



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 142 -2018-ANA

Lima, 04 MAYO 2018

VISTOS:

El Informe N° 158-2018-ANA-OA-UAP, de fecha 25 de abril de 2018, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 391-2018-ANA-OAJ, de fecha 02 de mayo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N 039-2018-ANA-ST CRHC TUMBES, de fecha 09 de febrero de 2018, la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Tumbes solicitó la contratación del "Servicio de arrendamiento del local institucional de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Tumbes", adjuntando los Términos de Referencia respectivos;

Que, a través del Memorando N° 873-2018-ANA-OPP-UDP, de fecha 28 de marzo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que cuenta con marco presupuestal para atender el servicio de arrendamiento del local institucional de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Tumbes, para tal efecto adjuntó la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1441 por el monto de S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil y 00/100 Soles) para el año 2018 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 015-2018-ANA-OPP/UDP-OA por el monto de S/ 12,000.00 (Doce mil y 00/100 Soles) para el año 2019, haciendo un total de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 128-2018-ANA, de fecha 11 de abril de 2018, se modificó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2018, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 017-2018-ANA, incluyéndose con el número de referencia 33 el procedimiento de selección Contratación Directa para la contratación del servicio de arrendamiento del local institucional de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Tumbes;

Que, con Memorando N° 353-2018-ANA-SG, de fecha 23 de abril de 2018, el Secretario General de la institución aprobó el expediente de contratación del referido procedimiento de selección;

Que, la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Tumbes, cuyo costo total asciende a S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 Soles), tiene por finalidad que el citado órgano cuente con un local adecuado para el desarrollo de sus funciones, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración sustenta técnicamente la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Tumbes, por el periodo de doce (12) meses, considerando que el inmueble ubicado en la Calle Francisco Navarrete N° 111, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, cumple con los términos de referencia efectuados por el área usuaria;



Que, el literal j) del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, prevé excepcionalmente que las Entidades pueden contratar directamente para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, respecto a la formalidad de aprobación de las Contrataciones Directas, el inciso 86.2 del artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que éstas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda;

Que, en tal sentido, mediante el Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde emitir una Resolución Jefatural que apruebe la contratación directa al contar con el sustento técnico y legal que justifica la necesidad y procedencia de dicha modalidad de contratación;

Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto de aprobación de la contratación directa por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles, para la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Tumbes, la que deberá realizarse observando obligatoriamente los parámetros legales fijados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y de la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa del "Servicio de arrendamiento del local institucional de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Tumbes", por la suma de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 Soles) incluidos los impuestos de ley, por el periodo de doce (12) meses.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio proceda a la contratación directa, mediante acciones inmediatas, según lo prescribe el inciso 87.1 del artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio efectúe la respectiva publicación de la presente resolución en el SEACE, así como de los informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Abelardo de la Torre Villanueva

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

